



ACUERDO No. CSJBTA23-66
24 de julio de 2023

“Por medio del cual se asigna el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales para el conocimiento de los despachos comisorios de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, las disposiciones del literal b) del artículo 43 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó funciones en el nivel Seccional, tales como la redistribución de expedientes, la exoneración o disminución temporal del reparto, especialización de juzgados en causas orales, escritas o mixtas; entre otras.

Que el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura establece que:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que en el literal b) del artículo 43 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de diciembre 19 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, con una planta de personal compuesta por un juez y un secretario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 44 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022, esta Sala Seccional dispuso mediante Acuerdo No. CSJBTA23-3 de enero 25 de 2023, la redistribución de los despachos comisorios que tramitaban los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, asignándolos a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de esta ciudad.

Que esta Corporación en sesión de Sala Ordinaria del 12 de julio de 2023 analizó los informes de los meses de abril y mayo de 2023, allegados por los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de Bogotá, encontrando que el índice de evacuación parcial para dicho bimestre en cada uno de los despachos judiciales es inferior al 50%.

Que también fue analizado el informe de reparto de acciones de tutela allegado el pasado 14 de abril de 2023 por la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, encontrando que los despachos civiles de categoría municipal están recibiendo en promedio 24 tutelas mensuales, aunado a las constantes solicitudes por parte de los jueces municipales en punto a la reducción del reparto de tutelas, razón por la cual esta Corporación considera necesario el apoyo frente al trámite de estas acciones constitucionales por parte de los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de esta ciudad, recibiendo reparto proporcional a la capacidad de

respuesta determinada por la planta de personal con la que fueron creados por la Sala Superior.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de Sala Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- A partir de la fecha a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales para conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, les será repartidas acciones constitucionales de tutela para su trámite, de tal forma que reciban una (1) por cada tres (3) tutelas asignadas a sus homólogos.

Parágrafo: La anterior disposición estará vigente, en principio hasta el 31 de octubre de 2023, fecha en la cual este Consejo Seccional de la Judicatura evaluará la pertinencia, impacto y continuidad de la medida.

ARTÍCULO 2º. - Seguimiento de la medida: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá colaborará con el seguimiento a esta directriz e informará a este Seccional de manera mensual, sobre el reparto de las acciones de tutela asignado a todos los despachos judiciales de la categoría municipal, a efectos de llevar a cabo el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO 3º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. Para su publicidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial y el Centro de Servicios a cargo de la especialidad e igualmente cada Juzgado objeto de la medida, deberán fijar en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Ponente: HEPS / Fabian V.

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783f5e7d1dea5f095f24d8b3972d4098f3dc8b51882763bec7cc4a149d595e20**

Documento generado en 25/07/2023 09:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>